

Blanco, González y Mier, S.L. Censores Jurados de Cuentas Asociados

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

1. ESTRUCTURA LEGAL Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD.

BLANCO, GONZALEZ Y MIER, S.L. es una sociedad de auditoria de cuentas española.

La propiedad de las participaciones de BLANCO, GONZALEZ Y MIER, S.L. corresponde a socios auditores de cuentas registrados en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

El detalle de los socios actuales de BLANCO, GONZALEZ Y MIER, S.L. figura en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y puede consultarse en la página web del mismo.

Los Socios ejercientes ostentan el 75.40% del Capital Social de BLANCO, GONZALEZ Y MIER, S.L, mientras que los no ejercientes ostentan el 24,60%.

Blanco, González y Mier, S.L. Censores Jurados de Cuentas Asociados esta Inscrita con el nº 144 en el Registro Especial de Sociedades de Auditores del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España e Inscrita en el R.O.A.C. con el nº S 0172. Registro Mercantil de Asturias, Hoja 7, Fol. 72, Tomo 505, Libro 1, Sec 1ª Sociedades. C.I.F. B -33/099888. Tiene su domicilio social en Calle Gonzalez del Valle, numero 6, 1ºE, 33003 Oviedo.

No existen entidades o personas vinculadas a Blanco, González y Mier, S.L. Censores Jurados de Cuentas Asociados, en los términos a que se refieren los artículos 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Auditoria de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA.

Al igual que en cualquier otra Sociedad de responsabilidad limitada el máximo órgano de decisión es la Junta General de Socios. Las funciones atribuidas a la Junta General de Socios son las que legalmente corresponden de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital.

No obstante, aquellas decisiones que no requieren aprobación por dicha Asamblea corresponden a los Administradores.

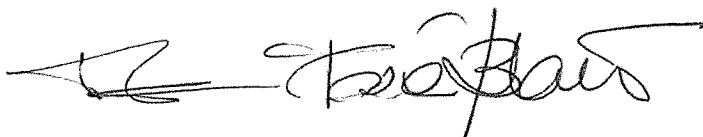
Las reuniones se celebran, al menos, una vez al año con el fin de formular cuentas, y en cualquier momento siempre que los Administradores Solidarios lo consideren necesario.

La dirección y gerencia de la Sociedad la tiene atribuida el Órgano de Administración. En la actualidad, el Órgano de Administración esta constituido por dos Administradores Solidarios.

El Órgano de Administración se encarga, además, del área de formación, del área de recursos humanos, del área de control de calidad, y del área de planificación y auditoria.

En la actualidad los miembros del Órgano de Administración, Administradores Solidarios, son:

BLANCO, GONZÁLEZ Y MIER, S.L. CENSORES JURADOS DE CUENTAS ASOCIADOS:
Inscrita con el nº 144 en el Registro Especial de Sociedades de Auditores del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España
e Inscrita en el R.O.A.C. con el nº S 0172. Registro Mercantil de Asturias, Hoja 7, Fol. 72, Tomo 505, Libro 1, Sec 1ª Sociedades. C.I.F. B -33/099888.
DOMICILIO SOCIAL GONZÁLEZ DEL VALLE, Nº 6 -1º E-, 33003-OVIEDO



* **Faustino Gonzalez-Cueva Fernández**, Socio, Auditor Censor Jurado de Cuentas, miembro del Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas de España.

* **María Blanco y Larraínzar**, Socia, Auditora Censora Jurada de Cuentas, miembro del Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas de España.

3. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El Sistema de Control de Calidad interno implantado en Blanco, González y Mier, S.L. Censores Jurados de Cuentas Asociados, ha sido diseñado para dar cumplimiento a la Norma Técnica sobre Control de Calidad emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, hecha pública mediante Resolución de 26 de Octubre de 2011. En el mes de diciembre de 2013 fue publicada por el ICAC su Resolución de 20 de diciembre de 2013 por la que modifica la Resolución que había emitido el 26 de octubre de 2011 por la que se establecía la Norma de Control de Calidad Interno para los auditores; las modificaciones de esta norma deberán de estar implementadas por las firmas de auditoría antes del 1 de enero de 2015. La firma Blanco Gonzalez y Mier, S.L. se ha venido ajustado sus procedimientos de control interno a los criterios establecidos en esta modificación.

El Órgano de Administración es el máximo responsable del Sistema de Control de Calidad Interno de la Sociedad.

Los objetivos generales del Sistema de Control de calidad son los siguientes:

- La Sociedad de auditoria y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos de aplicación.
- La prestación de servicios profesionales por la Sociedad de Auditoria están de acuerdo con las normas profesionales y legislación aplicable
- Los informes de auditoria emitidos son adecuados a las circunstancias

Los objetivos básicos del sistema se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplan cada uno de los elementos siguientes:

1. Responsabilidades de liderazgo.
2. Independencia, integridad y objetividad.
3. Formación y capacidad profesional.
4. Aceptación y continuidad de clientes
5. Consultas.
6. Supervisión y control de trabajos.
7. Inspección

Se han adoptado sistemas de control de calidad diseñados para cumplir con las normas de auditoria emitidas por el regulador nacional, en particular por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

En la realización de los trabajos, la responsabilidad de la gestión de riesgos y el control de la calidad recae, en última instancia, en cada uno de los socios y empleados. Dicha responsabilidad exige que comprendan nuestras políticas y procedimientos asociados para llevar a cabo sus actividades diarias.

Estas políticas reflejan elementos de control de la calidad individuales para ayudar a nuestros socios y empleados a actuar con integridad y objetividad, realizar su trabajo con diligencia y cumplir con las leyes, regulaciones y normas profesionales aplicables.

3.1. Responsabilidades de liderazgo en la Firma de auditoria con respecto a la calidad.-

La calidad forma parte de la cultura de la Firma y es parte esencial de todos los trabajos que se realizan

El Órgano de gobierno de la Firma, representado por los Administradores Solidarios, es el máximo responsable del sistema de control de calidad interno.

En los apartados siguientes, se detallan algunas de las medidas adoptadas para garantizar la calidad de los trabajos de **BLANCO, GONZALEZ Y MIER, S.L.**:

- Estrictas normas éticas.
- Nuestra firma cumple los requerimientos legales, éticos y profesionales que le son aplicables mediante una serie de mecanismos, incluida la adopción de procedimientos y políticas claras en esta área y la promulgación de un Código de Conducta.
- Nuestro Código de Conducta define las normas de conducta ética que exigimos a nuestra firma y a nuestros profesionales. En este código se hace hincapié en el hecho de que cada socio y empleado es personalmente responsable del cumplimiento de las normas legales, profesionales y éticas aplicables a su función principal y a su nivel de responsabilidad. La política de la Firma exige que todo el personal profesional, personal de apoyo y socios, conocen y comprenden, y confirman anualmente que han leído y entendido el código establecido por la Firma y que entienden que su responsabilidad es el cumplimiento del mismo.

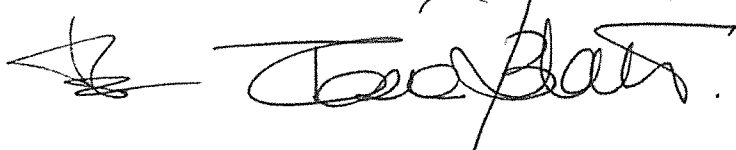
Este código incorpora disposiciones que exigen que los profesionales de **BLANCO, GONZALEZ Y MIER, S.L.**:

- Cumplan todas las leyes, regulaciones y políticas aplicables.
- Comuniquen cualquier acto ilegal cometido por personal de **BLANCO, GONZALEZ Y MIER, S.L.**, clientes u otras partes relacionadas.
- Comuniquen cualquier incumplimiento de las políticas de gestión de riesgos por parte de los profesionales o las firmas de **BLANCO, GONZALEZ Y MIER, S.L.**
- Mantengan los niveles más elevados en cuanto a confidencialidad de la información de los clientes.
- No ofrezcan, prometan, realicen, soliciten o acepten sobornos (ni directamente ni a través de un intermediario).

3.2. Independencia, integridad, objetividad.-

Nuestra firma opera con políticas y procedimientos rigurosos para garantizar que nuestros socios y

BLANCO, GONZÁLEZ Y MIER, S.L. CENSORES JURADOS DE CUENTAS ASOCIADOS.
 Inscrita con el nº 144 en el Registro Especial de Sociedades de Auditores del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.
 e Inscrita en el R.O.A.C con el nº S 0172. Registro Mercantil de Asturias, Hoja 7, Fol 72, Tomo 505, Libro 1, Sec 1ª Sociedades. C.I.F. B -33/099888.
 DOMICILIO SOCIAL: GONZÁLEZ BELVALLE, Nº 6 -1ª E-, 33003-OVIEDO



empleados no tengan intereses financieros ni relaciones que estén prohibidas con nuestros clientes de auditoría, su equipo de dirección, consejeros o propietarios de porcentajes significativos de los mismos. Estas políticas y procedimientos están supervisados por los socios y administradores de la Sociedad. Las políticas y procesos para asegurar la independencia son:

3.2.1. Información general

Para garantizar nuestra independencia, los socios y profesionales asignados a cada trabajo no deben tener intereses financieros ni relaciones prohibidas con nuestros clientes de auditoría, su equipo de dirección, consejeros o propietarios.

Nuestra firma ha adoptado la normativa legal española en vigor, incluyendo áreas como independencia personal, relaciones con antiguos empleados, rotación de socios y aprobación de servicios de auditoría y otros servicios distintos a auditoría.

Los profesionales están sujetos a una política disciplinaria de independencia en caso de incumplimiento de las políticas de independencia de la firma, incluida la independencia personal y la finalización oportuna de la formación y las confirmaciones de independencia.

3.2.2. Independencia personal

Los profesionales son los responsables de plantear las consultas apropiadas para garantizar que no disponen de intereses financieros personales que estén prohibidos.

3.2.3. Formación y confirmaciones

Todos los socios y profesionales que prestan servicios a clientes están obligados a recibir formación anual en materia de independencia y deben confirmar su independencia, para ello firman su independencia en el momento en el que comienzan a trabajar en la firma y una vez al año, a partir de entonces. Asimismo, la confirmación se utiliza para demostrar el cumplimiento y el entendimiento de las políticas de independencia de la firma por parte de cada profesional.

3.2.4. Rotación de socios de auditoría

Los socios de auditoría están sujetos a obligaciones de rotación que limitan el número de años durante los que pueden prestar servicios de auditoría a una entidad de interés público o sociedades que por su volumen sea obligatoria la rotación. Nuestras políticas se han redactado para cumplir con los distintos requerimientos regulatorios aplicables.

3.2.5. Servicios distintos de los de auditoría

Contamos con políticas y procedimientos dirigidos a restringir el alcance de servicios distintos de auditoría que pueden prestarse a los clientes de auditoría. Así, el socio de auditoría valora las

amenazas derivadas de ofrecer servicios diferentes a los de auditoria y las salvaguardas disponibles para abordar dichas amenazas, además identifica las restricciones establecidas en la Ley de auditoria, evitando de esta forma la prestación de servicios no permitidos a clientes de auditoria.

3.2.6. Conflictos de interés

Es posible que los conflictos de interés nos impidan aceptar un cliente o un trabajo. La Firma tiene establecidos procedimiento para detectar posibles conflictos de interés y, en ese caso, aplicar las medidas de salvaguarda previstas.

3.2.7. Revisiones internas del cumplimiento del deber de independencia

La firma ha establecido una serie de procesos y programas dirigidos a supervisar el cumplimiento de los requisitos de independencia de los profesionales, entre los que cabe destacar:

- a) El personal de la firma debe aceptar expresamente el compromiso de independencia en el momento de su ingreso mediante declaración escrita, y posteriormente, con carácter anual, dicho documento debe ser expresamente renovado mediante la nueva firma al inicio de cada ejercicio económico.
- b) Los Socios firman anualmente la declaración de independencia, objetividad e integridad respecto de todos los clientes de la firma.
- c) En cada encargo sujeto a la Ley de Auditoria, todos los miembros del equipo de BLANCO, GONZALEZ Y MIER, S.L. firman una declaración de independencia, objetividad e integridad específico para dicho encargo.

Además, todos los miembros del equipo están obligados a informar al responsable del trabajo de cualquier hecho o circunstancia que pudiera afectar y comprometer su independencia, antes de firmar los documentos de independencia, integridad y objetividad, para que se tomen las medidas oportunas en función de cada circunstancia.

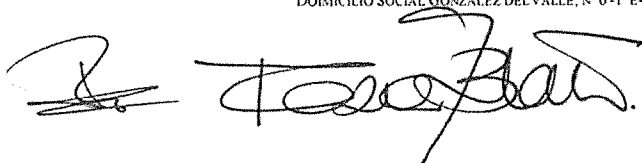
3.3. Formación y capacidad personal. Recursos humanos

Uno de los factores clave de la calidad es garantizar que se ha asignado, en cada trabajo, el personal y el socio responsable del encargo adecuados.

Nuestro sistema de gestión del personal incluye entre otras las siguientes áreas:

- Selección y contratación.
- Desarrollo y formación.
- Acreditaciones y licencias.
- Asignación de trabajos.
- Supervisión.
- Evaluación y retribución del desempeño.

BLANCO, GONZÁLEZ Y MIER, S.L. CENSORES JURADOS DE CUENTAS ASOCIADOS:
Inscrita con el nº 144 en el Registro Especial de Sociedades de Auditores del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España
e Inscrita en el R.O.A.C con el nº S 0172. Registro Mercantil de Asturias, Hoja 7, Fol. 72, Tomo 505, Libro 1, Sec 1ª Sociedades C.I.F. B -33/099888
DOMICILIO SOCIAL GONZÁLEZ DEL VALLE, Nº 6 -1ª E., 33003-OVIEDO



3.3.1. Selección y contratación:

Todos los candidatos que optan a incorporarse a nuestra firma han de pasar por un proceso de selección. Al incorporarse a la firma, el personal tiene también que realizar unos programas de formación en distintas áreas, entre los que se incluye ética e independencia, así como otros módulos de formación relacionados con su puesto de trabajo. En la mayoría de los casos las personas contratadas han superado cursos de expertos en contabilidad y auditoría que eximen del examen teórico en las pruebas de acceso al ROAC.

3.3.2. Desarrollo y formación:

Nuestras políticas exigen que nuestros profesionales mantengan su competencia técnica y cumplan los requerimientos de desarrollo profesionales y regulatorios aplicables y esto queda plasmado en un número de horas de formación mínima por año. En lo relativo a la formación continua, brindamos oportunidades para ayudar a nuestros profesionales a cumplir sus requerimientos continuos de desarrollo profesional así como sus propios objetivos de desarrollo en la firma. Además, se proporciona formación técnica y formación en habilidades de gestión en función de las necesidades de cada profesional y de los objetivos acordados. En la función de auditoría, la formación técnica es obligatoria y se realiza mediante cursos de periodicidad mínima anual.

Durante el ejercicio 2015, y hasta la fecha de este informe, se ha asistido a los siguientes Cursos, todos ellos homologados por el ICAC para la formación continua obligatoria de auditores:

- Control de Calidad y NIAS
- Cierre Fiscal y Contable 2
- La Reforma Fiscal – Aspectos Conflictivos
- Auditoría de Consolidado NIA-ES
- Jornada Concursal
- Informes de Auditoría
- Ley de Auditoría
- Ley de Auditoría, modificaciones
- Impartición curso Master SIAC Universidad de Oviedo
- Consolidación Caso Practico
- Recientes Consultas del ICAC. La nueva resolución sobre el Impuesto de Sociedades.
- Auditoría de Pymes, caso practico
- Master SIAC Universidad de Oviedo

3.3.3. Acreditaciones y licencias:

Las políticas y procedimientos de nuestra firma están diseñados para garantizar que las personas responsables de firmar los informes de auditoría estén en posesión de la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC). Adicionalmente, se supervisa que se cumplan los requisitos de independencia y formación continua que establece la normativa vigente en materia de auditoría.

3.3.4. Asignación de trabajos:

La asignación de nuestros profesionales a los distintos trabajos depende de distintos factores, tales como, sus habilidades, la experiencia sectorial y profesional pertinente y la naturaleza de la asignación o trabajo.

El responsable de la función lidera el proceso de asignación de los auditores a los distintos encargos. El socio responsable del encargo garantiza que su equipo de trabajo dispone de los recursos y habilidades necesarios.

3.3.5. Evaluación y retribución del desempeño:

Todos los socios y el resto de profesionales, son objeto de evaluaciones anuales de desempeño y fijación de objetivos, realizadas por socios que conocen el trabajo desempeñado por el profesional. La evaluación de cada profesional se realiza en base a la consecución de los objetivos acordados, a sus competencias, comportamientos y al cumplimiento de los valores plasmados en el código de conducta de **BLANCO, GONZALEZ Y MIER, S.L.** Las competencias y comportamientos que se valoran son, entre otros, compromisos con la calidad, profesionalidad, conocimiento técnico, responsabilidad, enfoque comercial y estratégico, liderazgo y desarrollo de personas, aprendizaje continuo y capacidad para crear relaciones y para ofrecer nuestros servicios.

La evaluación de la calidad se basa en una serie de parámetros, incluidos los resultados de revisiones regulatorias externas, la finalización en los plazos previstos de la formación y el resultado de inspecciones internas.

3.4. Procedimientos de aceptación y continuidad de clientes.-

Hemos establecido políticas y procedimientos para decidir aceptar o continuar una relación con un cliente.

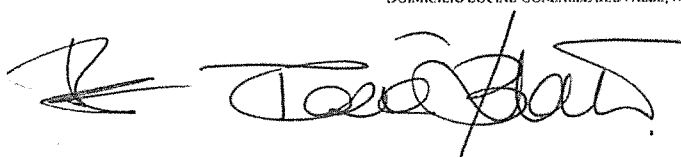
Antes de aceptar un trabajo de auditoria, el socio del trabajo realiza la evaluación del mismo y completa el documento de aceptación de trabajos de auditoria.

Durante el proceso de evaluación se consideran diversos factores, tales como la integridad de la dirección y los propietarios y la competencia del equipo de gestión financiera del cliente. Dependiendo de la valoración global de riesgos realizada, si procede, deberán introducirse salvaguardas adicionales en nuestros procesos de auditoria para ayudar a mitigar los factores de riesgos identificados. Este proceso de evaluación permite considerar qué competencias específicas son necesarias para realizar dicho encargo (equipos, especialización técnica).

La Firma de auditoria únicamente aceptara aquellos encargos en que:

- tenga la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluido tiempo y recursos para poder hacerlo;
- pueda cumplir con los requerimientos de ética aplicables;

BLANCO, GONZÁLEZ Y MIER, S.L. CENSORES JURADOS DE CUENTAS ASOCIADOS:
Inscrita con el nº 144 en el Registro Especial de Sociedades de Auditores del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España
e inscrita en el R.O.A.C. con el nº S 0172. Registro Mercantil de Asturias, Hoja 7, Fol 72, Tomo 505, Libro 1, Sec 1ª Sociedades. C.I.F. B -33/099888.
DOMICILIO SOCIAL GONZÁLEZ DELVALLE, Nº 6 -1ª E., 33003-OVIEDO



- haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le lleve a la conclusión que este carece de integridad.

El proceso de evaluación de la aceptación y continuidad de clientes supone la aprobación por todos los socios de la Firma.

Anualmente se realiza una revisión de la evaluación del riesgo de los encargos con independencia que existan nombramientos en vigor.

3.5. Realización de Encargos.-

Asignación de Socios y personal profesional de los encargos de auditoría.

La Firma asigna la responsabilidad de cada encargo a un socio. Las políticas y procedimientos de la Firma aseguran que todo el equipo del encargo tenga el adecuado nivel de competencia, capacidad y responsabilidad para desarrollar el trabajo. La asignación de personal se hace en función de la complejidad y naturaleza de la Sociedad, la capacitación y especialización del personal, el nivel de independencia.

3.5.1. Procesos que logren una ejecución efectiva del trabajo

La efectividad de los controles de calidad resulta fundamental para nuestros servicios Profesionales. Estos controles están incorporados en todos los procesos estándares de trabajo realizados por la firma, e incluyen políticas y directrices que ayudan a garantizar que el trabajo realizado por el equipo de trabajo cumple las normas profesionales y requerimientos regulatorios aplicables y normas internas sobre calidad. Sin embargo, el socio del trabajo es responsable, en última instancia, de la calidad de sus trabajos.

3.5.2. Metodología de auditoría

La firma aplica en todos sus trabajos de auditoría las Normas Internacionales de Auditoría. Según la metodología de las mismas, las etapas a considerar en cada trabajo consisten en:

- Identificar los riesgos que afectan a los estados financieros.
- Evaluar la probabilidad de que los riesgos identificados puedan causar errores materiales.
- Reaccionar frente a los riesgos identificados.

Se parte del requisito fundamental de que la auditoría disponga de un conocimiento sobre la entidad y su entorno, incluido su control interno, lo que implica:

- Identificar dónde pueden darse los errores en los estados financieros
- Adecuar los procedimientos de auditoría para lograr un trabajo eficiente.

El proceso de auditoría consta de tres fases: planificación, ejecución y terminación. Aunque las tres fases son importantes para alcanzar una grado de eficiencia y calidad en la auditoría, la fase de planificación es especialmente relevante porque es en ella donde se identifican los riesgos y se diseñan los procedimientos de auditoría para hacerles frente. En esta fase se conjugan los conocimientos, habilidades y la experiencia de nuestro personal para crear un programa de auditoría ajustado a la medida de los riesgos y necesidades del cliente.

3.5.3. Actividades de supervisión.

3.5.3.1. Supervisión, revisión y soporte del equipo de trabajo:

Los socios responsables del encargo asesoran a los principales miembros del equipo de auditoría con respecto a su trabajo y sus responsabilidades. Participan en reuniones con el fin de informar al equipo de la naturaleza del negocio, los riesgos y los posibles problemas de la Entidad, así como el enfoque detallado de la auditoría. Esta información se comunica a través de reuniones de planificación y un análisis de planificación y valoración de riesgos que se realizará con el equipo.

La supervisión incluye el seguimiento del progreso del trabajo, la valoración sobre si el equipo dispone de tiempo para realizar su trabajo, entiende sus instrucciones y si llevan a cabo su trabajo con arreglo al plan de auditoría.

Una parte fundamental de la supervisión es la revisión del trabajo realizado en los plazos necesarios para poder identificar y abordar cuestiones significativas, mediante un análisis por parte de los miembros de mayor categoría profesional del equipo o resolviendo consultas externas al equipo en caso necesario. Todo ello con objeto de alcanzar las conclusiones adecuadas.

3.5.3.2. Consultas y diferencias de opinión:

Se recomiendan las consultas internas entre profesionales y, en determinadas circunstancias, son obligatorias para abordar materias o asuntos complejos o discutidos.

Nuestra firma ha establecido protocolos para realizar consultas en torno a cuestiones de auditoría y contabilidad significativas que contemplan su documentación, así como los procedimientos para resolver las diferencias de opinión que pueden surgir en la resolución de las mismas o en el propio trabajo. Consultar a un miembro del equipo de mayor responsabilidad normalmente sirve para resolver dichas diferencias. En otras circunstancias, es posible que la cuestión deba plantearse a través de la cadena de responsabilidad para que sea resuelta por técnicos especializados en la materia.

Las conclusiones alcanzadas en cualquier proceso de los descritos anteriormente deben documentarse adecuadamente.

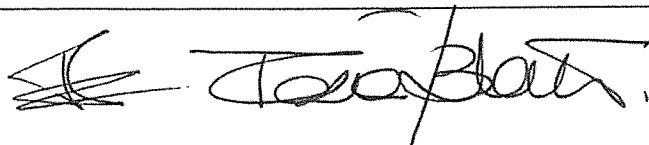
Nuestra firma de auditoría cuenta con asesores internos y externos, especialistas en determinadas materias, con el fin de establecer las consultas que pudieran surgir.

3.5.3.3. Revisión del control de la calidad del trabajo:

Como procedimiento habitual se nombra un socio revisor del control de la calidad del trabajo para las auditorías de las entidades de interés público, así como para los trabajos identificados como de alto riesgo a propuesta del órgano de Gobierno de la Firma.

La responsabilidad es realizar una revisión objetiva de los aspectos significativos del encargo, tanto contables como de auditoría de las cuentas anuales, dejando documentados los procedimientos de revisión realizados.

Los revisores son independientes de los equipos de trabajo y no tienen responsabilidades con respecto al trabajo, a excepción de las responsabilidades relativas a la realización de una revisión



objetiva de los estados financieros o cuentas anuales y de determinada documentación de auditoría seleccionada. Se encargan de revisar documentos soporte, comunicaciones con los clientes, la idoneidad de los estados financieros y la información a incluir en los mismos, así como las principales conclusiones del equipo de trabajo con respecto a la auditoría.

Para que la revisión se considere finalizada deberán resolverse todas las cuestiones significativas planteadas antes de que se emita la opinión de auditoría.

Los resultados de la revisión del control de calidad son comunicados al resto de los socios, así como, en su caso, al personal del encargo.

La firma tiene establecido un sistema de quejas y reclamaciones para que los profesionales tengan una vía de comunicación a través de la cual puedan comunicar sus quejas, de forma privada y confidencial, relativas a prácticas profesionales inadecuadas o incorrectas.

Periódicamente el Socio asignado de cada encargo mantiene contacto con el cliente para evaluar la calidad del servicio prestado por la Firma.

Ante cualquier situación de riesgo relacionado con potenciales reclamaciones, la Firma establece que el Socio y el jefe del equipo han de anticipar, en la medida de lo posible, dichas situaciones con el fin de poder evaluar el riesgo y adoptar las medidas que se consideren oportunas.

3.5.3.4. Presentación de informes a clientes:

Los informes que elaboramos y presentamos a clientes son el principal resultado en el que ha de reflejarse la calidad del trabajo de auditoría de nuestra firma.

El formato y contenido de la opinión de auditoría vienen determinados en gran medida por las normas de auditoría e incluyen una opinión sobre la imagen fiel que presentan los estados financieros. En los casos en los que se incorpore una excepción o salvedad en la opinión, los equipos de trabajo, siempre recaban la opinión del socio responsable de control de calidad.

Todas las opiniones de auditoría son el resultado de la labor efectuada por el socio responsable del encargo que participa en el trabajo realizado por el equipo de auditoría y lo revisa. Todas las opiniones de auditoría sobre las cuentas anuales de entidades de interés público deben acordarse con el socio revisor del control de calidad. Por otro lado, en la formación proporcionada a los profesionales, se hace hincapié en la importancia de garantizar que todas las cuestiones relevantes se hayan aclarado antes de firmar la opinión de auditoría.

3.5.3.5. Actividades de seguimiento e inspección:

Los componentes principales del programa son revisiones funcionales de trabajos y revisiones del proceso de gestión de riesgos. Estas revisiones se llevan a cabo anualmente. Entre los componentes se incluyen:

- Un alcance mínimo que suponga que cada socio sea revisado al menos una vez cada tres años.
- Revisiones de los controles funcionales y generales, incluida la independencia, la aceptación y continuidad de clientes, evaluaciones de personal, requerimientos de formación profesional continua, cumplimiento, acreditaciones y retenciones de documentos.

- Presentación de los resultados de la revisión a la dirección.
- Planes de acción detallados para todas las cuestiones significativas que surjan y que estén sujetas a una revisión de supervisión continua.

En el ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2015 nuestro seguimiento interno no identificó ninguna cuestión que tenga un impacto material en la prestación de servicios profesionales. Al igual que la mayoría de entidades con programas de revisión de calidad, identificamos áreas en las que debemos continuar mejorando y divulgamos nuestras conclusiones a nuestros profesionales a través de comunicaciones escritas, herramientas de formación interna y reuniones periódicas de socios, gerentes y personal. Estas áreas también se tienen en consideración en los programas de inspección posteriores para valorar así el nivel necesario de mejora continua.

Nuestra Firma es objeto de inspecciones periódicas que lleva a cabo el Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas de España en un proceso definido y supervisado por el Instituto de Contabilidad y auditoria de Cuentas, de conformidad con la legislación de auditoria española.

Nuestro último control técnico con calificación de "satisfactorio", realizado por el ICAC es de fecha 1 de febrero de 2008.

4. REMUNERACIÓN A SOCIOS.

Los socios de **BLANCO, GONZALEZ Y MIER, S.L** están remunerados en función de su desempeño en actividades profesionales y de gestión de la firma.

La política retributiva se revisará anualmente en función, tanto de los resultados económicos del ejercicio como de la valoración y evaluación del desempeño del trabajo realizado por socios y sus equipos, con el fin de demostrar el compromiso primordial de la firma con la calidad.

De los honorarios percibidos por los socios profesionales, se informa en la Memoria anual integrante de las cuentas anuales.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA.

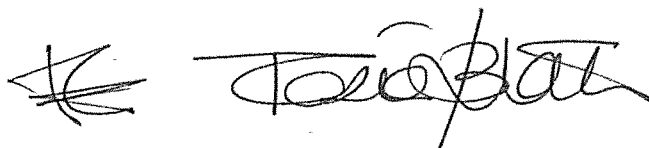
El Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoria de Cuentas, exige que se proporcione información financiera que muestre la importancia de los trabajos de auditoria legal en relación con el total de los resultados de la firma de auditoria. A continuación se detallan los ingresos percibidos por **BLANCO, GONZALEZ Y MIER, S.L.**, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2015.

Ingresos por trabajos de auditoria legal, 519 miles de euros e ingresos por otros servicios 54 miles de euros.

6. DECLARACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (CALIDAD E INDEPENDENCIA).

Las medidas y procedimientos que sirven de base para el sistema de gestión de la calidad en **BLANCO, GONZALEZ Y MIER, S.L.** detalladas en este informe tienen como objetivo proporcionar un nivel razonable de garantía sobre el cumplimiento, de las regulaciones y legislación vigentes, en las auditorías legales,

BLANCO, GONZÁLEZ Y MIER, S.L. CENSORES JURADOS DE CUENTAS ASOCIADOS:
Inscrita con el nº 144 en el Registro Especial de Sociedades de Auditores del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.
e inscrita en el R.O.A.C. con el nº S 0172. Registro Mercantil de Asturias, Hoja 7, Fol. 72, Tomo 505, Libro 1, Sec 1ª Sociedades. C.I.F. B -33/099888
DOMICILIO SOCIAL GONZÁLEZ DELVALLE, Nº 6 -1ª E-, 33003-OVIEDO



realizadas por nuestra firma. Los Administradores han considerado el diseño y funcionamiento de los sistemas de gestión de la calidad según lo descrito en este informe y también las conclusiones de los distintos programas de cumplimiento establecido por la firma.

Para garantizar su independencia, el socio de auditoría y los profesionales aplican los siguientes procedimientos en la ejecución de los trabajos y emisión de informes de auditoría:

- a) Durante la realización de los trabajos de auditoría y previo a la emisión del informe, se valora cualquier posible amenaza que pueda menoscabar la independencia de los auditores.
- b) Si no se pudiera eliminar la amenaza y se produce conflicto de intereses, el Auditor ha de renunciar, necesariamente, a llevar a cabo la prestación del servicio de auditoría.

Adicionalmente el Auditor realiza revisiones para garantizar el cumplimiento del deber de independencia con periodicidad anual.

Por todo esto, los Administradores tienen la capacidad de constatar, con un nivel razonable de garantía, que los sistemas de control de la calidad de BLANCO, GONZÁLEZ Y MIER, S.L., han operado de forma efectiva durante el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2015.

Los Administradores confirman que se ha realizado una revisión interna del cumplimiento de los procedimientos establecidos en materia de independencia.

7. DETALLE DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.

El detalle de las entidades de interés público, de las que se ha de informar según dispone el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y a los efectos de lo establecido en la normativa reguladora para la actividad de auditoría de cuentas, concretamente en el artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, para las que se han emitido informes de auditoría en el ejercicio 2014 son las siguientes:

- SALUS ASISTENCIA SANITARIA DE SEGUROS, S.A.

En Oviedo, a 30 de Marzo de 2016.



Fdo: Faustino González-Cueva Fernández
Socio-Auditor



Fdo: María Blanco y La Ramiz
Socia-Auditora